



EL INFRASCRITO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 208/2024-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, administrar los bienes de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo número veintitrés diagonal dos mil once guion G guion CDAG (23/2011-G-CDAG) de fecha dos de noviembre del año dos mil once (02/11/2011), la Gerencia de CDAG autorizó la implementación del Sistema de Gestión por Procesos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo número cero setenta y ocho diagonal dos mil veintiuno guion G guion CDAG (078/2021-G-CDAG) de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno (04/10/2021), la Gerencia de CDAG autorizó la versión 6 del Procedimiento de "Administración Documental GCA-PRO-01" de la Dirección de Gestión de la Calidad de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el cual estandariza los pasos a seguir para la elaboración, aprobación, socialización, actualización y control de los documentos creados en el Sistema de Gestión por Procesos.

CONSIDERANDO:

Que Acuerdo número cero sesenta diagonal dos mil diecinueve guion G guion CDAG (060/2019-G-CDAG) de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve (29/05/2019), la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala aprobó el procedimiento "Gestión de Seguro de Vida, Gastos Médicos y Odontológicos APE-PRO-12 Versión 1", de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de memorándum número M guion CDAG guion SDI guion DGCA guion ciento noventa y ocho guion dos mil veinticuatro (M-CDAG-SDI-DGCA-198-2024), de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro (10/12/2024), hace del conocimiento que recibieron la hoja de trámite número HT guion CDAG guion SGDH guion ochenta y seis guion dos mil





veinticuatro (HT-CDAG-SGDH-86-2024), de la Subgerencia de Desarrollo Humano, quien informa que por la nueva Estructura Orgánica Interna y Reglamento Orgánico Interno, aprobados por Comité Ejecutivo en Acuerdo número ochenta y siete guion dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (87-2024-CE-CDAG) de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro (23/05/2024) y vigente hasta el nueve de junio de dos mil veinticuatro (09/06/2024) y Acuerdo número ochenta y ocho diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (88/2024-CE-CDAG) de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro (23/05/2024), las actividades contenidas en el procedimiento APE-PRO-12 Gestión de Seguro de Vida, Gastos Médicos y Odontológicos Versión 1, fue trasladada a la Subgerencia de Ciencias del Deporte y sus funciones quedan sin efecto, por lo que solicitan la derogación del procedimiento.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 91, 96, literales a. y b. y artículo 220 párrafo primero, de la Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Derogar el Acuerdo número cero sesenta diagonal dos mil diecinueve guion G guion CDAG (060/2019-G-CDAG) de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve (29/05/2019), a través del cual se aprobó el procedimiento "Gestión de Seguro de Vida, Gastos Médicos y Odontológicos APE-PRO-12 Versión 1, de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en virtud que en la nueva Estructura Orgánica Interna y Reglamento Orgánico Interno, sus funciones quedaron sin efecto, para esa Subgerencia.

Artículo 2. El presente Acuerdo, surte efectos de manera inmediata y deberá ser notificado a las respectivas dependencias de la Institución, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

COMUNÍQUESE.


Joel Misraim Interiano Martínez
Asistente Administrativo de Gerencia
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

